



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

**DECLARACIÓN CAMARAL N° 480/2020-2021**

**EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,**

**CONSIDERANDO:**

Que, el Municipio de Colomi es la Segunda Sección Municipal de la Provincia Chapare del Departamento de Cochabamba; fue creado el 13 de noviembre de 1945, durante la Presidencia del Teniente Coronel Gualberto Villarroel; se encuentra ubicada al sur de la Provincia Chapare, constituida por 3 Secciones Municipales: Sacaba, Primera Sección y Capital de la Provincia; Colomi, Segunda Sección; y Villa Tunari, Tercera Sección Municipal.

Que, la fundación de la Sección de Colomi se debió principalmente, al asentamiento rápido de personajes interesados en la fertilidad de sus tierras y a la situación estratégica de tránsito de comercialización de los productos del valle y del trópico.

Que, la Sección Municipal de Colomi, políticamente está dividido en cinco Distritos, como resultado del proceso de distritación impulsado por la Dirección de Fortalecimiento Municipal de Cochabamba. Tiene una extensión territorial aproximada de 3.662,96 km<sup>2</sup>,

Que, el municipio de Colomi, se destaca por su variada producción en razón a sus zonas sub tropicales y zonas de puna; entre las principales especies que se produce a nivel Municipal está la papa, haba, oca, cebada, trigo, tarwi, guinda, cereza, locoto, zapallo, yuca, arroz, jengibre, plátano, tumbo, cítricos y otros. De igual modo cuenta con una gran variedad de producción piscícola.

Que, el Municipio de Colomi, cuenta con lugares turísticos que se hallan en cercanías de Santa Isabel, Incachaca, Tablas Monte, hermosos parajes de selva subtropical, paisajes de altura.

Que, la Laguna Corani presenta una forma alargada, con una superficie aproximada de 18 km<sup>2</sup>, fue construido con el objetivo de alimentar a las plantas hidroeléctricas de Corani y Santa Isabel. El Centro Turístico Paraíso, potencial eco turístico, se encuentra en medio de una exuberante vegetación tropical, cuenta con criaderos de truchas y otras especies de peces.

Que, posee cabañas mimetizadas en la vegetación, también alrededor de la laguna, donde se observa bosque de árboles de helecho, laurel, orquídeas de diferentes variedades, especies nativas, plantas medicinales, variedad de aves, oso jukumari, venados, ardillas en medio de una exuberante vegetación tropical.

Que, también destaca el Templo de San Isidro como patrimonio histórico con más de 100 años de antigüedad, así como el Camino del Inca o Incachaca, declarada zona arqueológica donde se encuentran construcciones de origen incaico como fuentes, puentes y escalones.

**POR TANTO:**

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

**DECLARA:**

Rendir un justo y merecido homenaje al **Municipio de Colomi**, Segunda Sección de la Provincia Chapare del Departamento de Cochabamba, por sus setenta y seis años de creación, a celebrarse el trece de noviembre del presente, por ser tierra fértil de bondades agrícolas privilegiadas que enorgullecen al Departamento de Cochabamba y por su gran aporte al desarrollo, soberanía y engrandecimiento del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

Sen. María Roxana Nacif Barboza  
**TERCERA SECRETARIA**  
**CÁMARA DE SENADORES**